



CARTA DE INTENCIONES



ARTICULO I

1. La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA de Brasil y el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES de Uruguay han acordado desarrollar proyectos en común en las áreas de estudios y cultura, especialmente sobre temas de política y estrategia.
2. Ambas partes se pondrán de acuerdo en los temas, programación, gastos y apoyos necesarios a las acciones a desarrollar, por medio de documentos complementarios a la presente Carta, caso por caso.

ARTICULO II

1. La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA de Brasil y el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES de Uruguay facilitarán la utilización recíproca de sus bibliotecas, publicaciones, centros de documentación e instalaciones a los miembros de ambas instituciones, con absoluto respeto a las disposiciones de cada Centro.
2. Los Centros firmantes de la presente Carta acuerdan igualmente el intercambio recíproco de información y documentación.

ARTICULO III

La ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA de Brasil y el CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES de Uruguay facilitarán e incentivarán la asistencia y participación recíproca de miembros de ambos Centros a conferencias, encuentros, ciclos de estudios y seminarios, que se realicen periódicamente.

ARTICULO IV

1. Esta Carta entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por un periodo de un año, que se renovará automáticamente.
2. Las partes podrán denunciar la presente Carta con una antelación de seis meses a la fecha de su renovación, sin perjuicio de finalizar los trabajos en desarrollo que estén plenamente acordados.

ARTICULO V

De la presente Carta se hacen dos copias, en español y portugués respectivamente.

Rio de Janeiro, RJ, 24 de OCTUBRE de 2000.


JUAN A. LEZAMA
General

DIRECTOR DEL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES


THÉO ESPINDOLA BASTO
General de-Divisão

DIRECTOR DE ESTUDOS DA ESCOLA SUPERIOR DE GUERRA